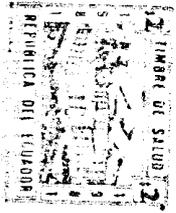


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "FERROSTAAL S.A.".- CUANTIA :

S/.1'000.000,00.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, DOCTOR THELMO TORRES CRESPO



NOTARIA



Abogado y Notario Noveno de este Cantón, comparece :

el señor AXEL SIEGERT, de estado civil casado, de profesión ejecutivo; a nombre y en representación de la COMPANIA "FERROSTAAL S.A.", en su calidad de Gerente General, según lo acredita con la copia de su nombramiento que me presenta y que será agregado al final de esta escritura, el compareciente de nacionalidad alemana, pero entendido en el idioma castellano; mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el pro

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

1 go, dígnese incorporar una que contenga las de

2 claraciones que con motivo de su primer au -

3 mento de capital y consecuente reforma de esta -

4 tutos, formula el Gerente General de la Com -

5 paña "FERROSTAAL S.A.", al tenor siguiente: INTERVI

6 NIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente

7 escritura el señor Axel Siegert, ciudadano de nacio

8 nalidad alemana, titular de la cédula de identi -

9 dad Número diecisiete raya cero siete millones cien

10 to un mil ochocientos cincuenta y cinco con residen -

11 cia en la República del Ecuador, al amparo de la

12 visación consular Número diez - cuatro, quien inter

13 viene en su calidad de Gerente General de la -

14 Compañía "FERROSTAAL S.A.", como lo demuestra con el

15 nombramiento de tal calidad que solicita se in

16 corpore a la presente escritura como documento

17 habilitante de su personería y quien lo hace a -

18 demás, debidamente y expresamente autorizado por la

19 Junta General de Accionistas de la mencionada -

20 Compañía, como consta del texto del Acta de la misma

21 que, para ser insertada a la presente escritura se a

22 compañia a la presente minuta. ANTECEDENTES.- Median -

23 te escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora

24 Norma Plaza de García, se constituyó la Compañía

25 "FERROSTAAL S.A.", el día nueve de enero de mil

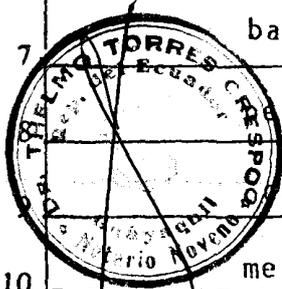
26 novecientos setenta y nueve, habiendo sido apro -

27 bada por la Intendencia de Compañías el día trein

1 Mil seiscientos cuatro e inscrito en el Regis  
2 tro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día pri  
3 mero de Febrero de mil novecientos setenta y  
4 nueve, de fojas mil doscientos setenta a mil  
5 trescientos cincuenta y dos, número noventa y  
6 cinco del Registro Libro de Industriales y anotado  
7 bajo el Número mil ochocientos ochenta y ocho del Re  
8 gistro.- El martes trece de Mayo de mil novecientos  
9 ochenta, la Junta General de Accionistas resolvió au  
10 mentar el capital social en la suma de dos millones  
11 de sucres, con lo cual, el capital social ascenderá  
12 a la suma de tres millones de sucres, autorizando en  
13 esa ocasión al Gerente General para que otorgue la  
14 correspondiente escritura de aumento de capital y con  
15 secuentemente reforma de estatutos.- Posteriormente el  
16 día viernes veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta  
17 y uno, la Junta General de Accionistas resolvió entre  
18 otros puntos: Primero.- Revocar las resoluciones toma  
19 das en la anterior Junta General de Accionistas, esto  
20 es, la de trece de Mayo de mil novecientos ochenta, y Segundo.-  
21 Aumentar el capital social en la suma de un Millón de sucres;  
22 autorizando al Gerente General para que otorgue la correspondien  
23 te escritura pública de Aumento de Capital y consecuentemente Re  
24 forma de Estatutos.- DECLARACIONES.- Por los antecedentes expues  
25 tos, yo, Axel Siegert, en mi calidad de Gerente General y repre  
26 sentante legal de la Compañía "FERROSTAALS.A.", formulo las si  
27 guientes declaraciones: Primero.- Que el capital de la Compañía



NOTARIA



1 girará con un capital social de dos millones de sucres;

2 Segundo.- Que el capital será suscrito íntegramente por

3 los accionistas de la Compañía sin alterar el porcenta-

4 je de la inversión extranjera que ostenta; Tercero.-Que

5 el capital será pagado íntegramente y en dinero efecti-

6 vo; Cuarto.- Que de conformidad con el Acta de Junta Ge

7 neral, la misma que se inserta a la presente Escritura

8 para que forme parte integrante de ella, el capital que

9 se aumenta ha sido suscrito en la siguiente forma: El -

10 noventa y seis por ciento por Investment Holding GmbH.;

11 el un por ciento por el señor Gerhard Thulmarn; el un

12 por ciento por el señor Michael Von Oppen; el un por cien

13 to por el señor Alex Siegert; y, el un por ciento por el

14 Doctor Alfredo Hanna Musse; Quinto.- Excepto el último

15 de los mencionados, los demás son de nacionalidad extran

16 jera y ostentan expresamente autorización del Ministerio

17 de Industrias, Comercio e Integración para participar -

18 en este aumento de capital; y, Sexto.- En mérito de la

19 resolución adoptada por la Junta General reunida el -

20 veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y

21 uno, quedan reformado los Estatutos Sociales de conformi

22 dad con el tenor siguiente: ARTICULO VIGESIMO.- La Compa-

23 ñía tendrá un capital de Dos Millones de Sucres -

24 (\$ 2'000.000,00), dividido en dos mil acciones

25 ordinarias, nominativas de un valor nominal de

26 Un Mil Sucres (\$ 1.000,00), cada una.- Usted ,

27 señor Notario, se dignará cumplir y hacer cumplir

28 con las formalidades de Ley que consulten la

# MATRIZ

## FERROSTAAL S.A.

GUAYAQUIL - ECUADOR QUITO - ECUADOR  
 MALECON S. BOLIVAR 606 CALLE TOLEDO 1528  
 1er. PISO, OFICINA B Y RUBIO DE AREVALO



Guayaquil, 3 de Mayo de 1960

**AXEL MICHAEL KOCH**  
 Gerente

**Distinguido Señor:**

Complacerá usted a su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de la Compañía "FERROSTAAL S.A." celebrada el 1 de Mayo de 1960, tuvo el acierto de designar a usted:

**GERENTE GENERAL**

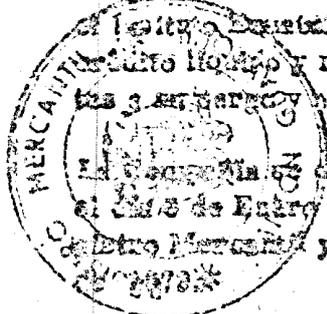
de la misma, por el período de cinco años.

Con sus fechoras y atribuciones de conformidad con el Estatuto de la Compañía, Art. 53, las siguientes: a) Llevar bajo su responsabilidad los libros sociales; b) Expedir las Actas del Directorio y de la Junta General, certificando como Secretario de ella; c) Presentar a los Comisionados y a la Junta General, una memoria sobre los asuntos de la compañía, acompañando el balance y sus anexos; d) Preservar al liquidador con inventario, libros y documentos y hacerse cargo del proceso de liquidación hasta que el liquidador se posesione del cargo; e) Convocar a Junta General; f) Contratar la prestación de servicios y fijar la remuneración; g) Celebrar el contrato ejecutivo de la compañía y aprobar el Reglamento Interno de la misma; h) Celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato que pertenezca al giro ordinario de su negocio; i) Administrar y dirigir los negocios sociales y los bienes y fondos de la compañía, guardándolos en cuentas corrientes bancarias o en depósitos privados, - abrir cuentas corrientes en uno o más bancos comerciales y girar sobre ellas; j) Comprar, vender, aceptar, cobrar, endosar, pagar, emitir letras de cambio, pagaré e la orden y toda clase de documentos negociables; k) Suscribir a nombre de la Compañía los actos y contratos en que deba aparecer ella como parte, incluyendo hipotecas, prenda, fianzas, compraventa de inmuebles, arrendamiento, seguros, contratos de construcción, de servicios materiales o manutención y cualquier contrato que grave el dominio que tenga la compañía sobre sus bienes; l) Suscribir toda escritura en la cual consten los actos de la compañía; tales como la de cambio de denominación social, cambio de domicilio, pró-

OFICINAS:	TELEFONOS	TELEX	CASILLAS	CABLES
GUAYAQUIL	308-029 - 308-134	3407 FSGYE ED	9211	FERROSTAAL GUY
QUITO	524-779	2305 INGRAF ED	5011 CCI	FERROSTAAL QIO

CERRADO: Que este nombramiento fue inscrito hoy, de fojas 14.751 a 14.753, número 3.306 del Registro Mercantil y anotado de bajo el número 10.100 del Repertorio. - Guayaquil, veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta. - El Registrador Mercantil.

roga de plazo, transformación, fusión, participación de esta compañía en la constitución de una nueva; adquisición de Participaciones sociales, aumento o disminución de capital; reforma integral o parcial de Estatutos, establecimiento de Sucursales; convalidación, disolución anticipada o reactivación de la compañía iniciado el proceso de liquidación, valiéndose para ello tan sólo su nombramiento debidamente aceptado y registrado; m) Suscribir en su calidad de Gerente General los Títulos de Acciones, de Obligaciones de partes de naturaleza y/o cualquier otro orden que hayan sido expedidos por la compañía; n) Inscribir en el Registro Mercantil los nombramientos de Liquidador, Comisario y de los Gerentes, principalmente; o) Nombrar y remover libremente y fijar remuneraciones a los empleados y trabajadores de la Compañía; p) Nombrar Apoderados Especiales sin que ello implique delegación alguna de la representación legal; q) Certificar los documentos y entender las copias que por ley debe existir; r) Intervenir ante la administración pública a nombre de la compañía como concursante en toda licitación promovida por ella a nivel internacional o nacional, provincial, regional y municipal; s) Otorgar fianzas en beneficio de la compañía y a favor de la administración pública, sean éstas aduaneras tributarias o de otro orden; t) Celebrar convenios de purga con el Municipio, el Fisco, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social u otros organismos cuando se trate de un asunto litigioso y real que adeuda la compañía; u) Ejercer las atribuciones inherentes a su cargo y a las que los administradores, factores o agentes señale la ley.



La Compañía se constituyó ante la Notario D<sup>o</sup> como Tercera del Cantón Guayaquil, - el día de Enero de 1979. Fue inscrita de fojas 1.270 a 1.302, número 65 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.088 del Repertorio el 1<sup>o</sup> de Febrero -

El presente nombramiento con la aceptación de su cargo e inscrito en el Registro Mercantil, le servirá como Documento Habilitante de su personería.

Muy Atentamente,

*Dr. Alfredo Hanna Musso*  
Dr. Alfredo Hanna Musso

*AXEL STAGERT*  
AXEL STAGERT  
Liquidador Mercantil del Cantón Guayaquil

en el cargo de Gerente General de la compañía  
Ecorstrol S.A.

Axel Stagert K.

Guayaquil 6 de Mayo de 1980

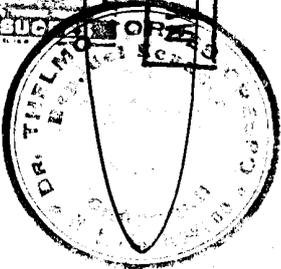
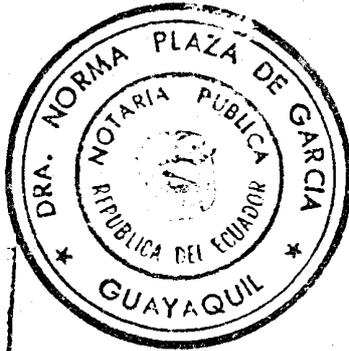


De confor-

midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, re-  
formada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31, 1978,  
DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento ori-  
ginal que también se me exhibe.- Se cumplió con el artículo 41  
Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.- Guayaquil, 3 de Ju-  
lio de 1.981.

*Norma Plaza de Garcia*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



Ley de Timbres Art. 41 Ordinal XVI

ESPACIO  
EN  
BLANCO

MARTES

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " FERROSTAAL S.A." REUNIDA EL DIA MARTES TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, domicilio principal de la compañía FERROSTAAL S A., se reúnen los accionistas de la misma, señores : INVESTMENT HOLDING G.m.b.H., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República de Suiza, con domicilio en la ciudad de Berna, representada en este acto por la Dra Norma Plaza Aray de García, conforme se acredita de la carta poder que se acompaña al expediente de la presenta acta, propietaria de 960 acciones de un mil sucres cada una, ordinarias, nominativas, y por tanto, accionista que representa el 96% del capital social de la empresa, que se encuentra íntegramente pagado a la fecha; Gerhard Thulmann, ciudadano de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Essen - República Federal de Alemania, propietario de 10 acciones de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas y por tanto, accionista que representa el 1% del capital social de la empresa, representado en este acto por la Dra Norma Plaza Aray de García como se desprende de la carta-poder que, se acompaña a la conformación del expediente de la presente Acta; Sr. Michael von Opppen, ciudadano de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Esse-República Federal de Alemania, propietario de 10 acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, nominativas, ordinarias, que representan el 1% del capital social de la empresa, representado por la Dra, Norma Plaza Aray de García, según carta-poder que se acompaña al expediente de la presente Acta; el Señor Pedro Reich quién interviene por sus propios derechos, propietario de 10 acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, ordinarias, nominativas, que representan el 1% del capital social; ciudadano accionista de nacionalidad uruguaya, domiciliado legalmente en la ciudad de Guayaquil y, el Dr. Alfredo Hanna Musse, accionista de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, propietario de 10 acciones en que se divide el capital de la empresa, ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una quién, interviene por sus propios derechos; asiste además, el Sr. Axel Siegert, Gerente General de la compañía, conforme lo acredita del

sario de la compañía, los accionistas concurrentes a la reunión que, representan la totalidad del capital pagado de la compañía, resuelven nombrarlo Presidente de la Junta General que con carácter de extraordinaria y universal resuelven expresamente realizar al amparo del art. 280 de la Ley de Compañías. Posesionado de su cargo y habiendo el Gerente Genrela de la compañía elaborado el listado de los accionistas concurrentes a la reunión, se le solicita acfue como Secretario de la Junta y se procede a aprobar el Orden del Día que es del tenor siguiente : 1° Transferencia de las acciones del Sr. Pedro Reich a favor del Señor Axel Siegert y, 2° Elevación del Capital social de la empresa. Aprobado el Orden del día con la declaración de los accionistas concurrentes que se encuentran debidamente enterados de los asuntos que van a tratarse, se inicia con la discusión y resolución del primer punto del Orden del día en los términos siguientes : 1° Autorízase al Sr. Pedro Reich transfiera la propiedad de las acciones que posee en la compañía FERROSTAAL S.A. a favor del Sr. Axel Siegert; 2° Siendo ambos de nacionalidad extranjera, se autoriza a ambos para que, deleguen el mandato de solicitar la autorización previa al Ministerio de Industrias Comercio e Integración de conformidad con la Ley de Compañías ; 3° Obtenida la autorización respectiva, el Gerente deberá anotar la transferencia de las acciones en el Libro de Accionistas de la compañía; 4° Cedente y Cesionario deberán entregar la carta de Cesión a la Gerencia General de la compañía, de conformidad con la Ley ; y, 5° la transferencia de las acciones no hará que se altere el porcentaje de inversión extranjera directa autorizado por el Ministerio de Industria , Comercio e Integración, mediante Resolución No. 410 expedida el 21 de septiembre de 1.978/. - Acto seguido, se procede a la discusión del segundo punto del Orden del día , habiéndose resuelto : 1° se eleva el capital social en la suma de DOS MILLONES 00/100 de sucres, 2° el capital será suscrito íntegramente por los accionistas actuales de la compañía y en el mismo porcentaje del que a la fecha ostentan como tales ; esto es, el 96% del aumento de capital será suscrito y pagado por Investment Holding G.m.b.H. ; el 1% por Gerharh Thulmann; el 1% por Michael vom Oppen; el 1% por el Sr. Axel Siegert y, el 1% por el Dr. Alfredo Hanna Musse; 3° , previamente a la realización de la inversión, deberá obtenerse autorización

deberá pagarse en dinero efectivo e íntegramente; 5° elevada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos conforme a Ley, debrán expedirse nuevos Títulos de acciones a la orden de los actuales accionistas de la compañía y el porcentaje que les corresponda; 6° se autoriza al Gerente General de la compañía para que, en representación de la compañía eleve a escritura pública esta declaración de aumento de capital que la Junta General de la compañía adopta, 7° se autoriza



Alfredo Hanna Musse para que, a nombre de la compañía dé todos los pasos necesarios para la eficacia y validez jurídica de las Resoluciones adoptadas en esta Junta General extraordinaria universal de accionistas; y, 8° En mérito del aumento de capital que se ha resuelto en esta Junta General, se resuelve adoptar la siguiente

redacción para la reforma consiguiente de estatuto de la compañía : " ARTICULO VIGESIMO : La compañía tendrá un capital de TRES MILLONES DE SUCRES, oó/ 100 (\$ 3.000.000.00) dividido en tres mil acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una". -Agotados los puntos de Orden del Día, el Dr. Alfredo Hanna Musse declara concluída la Junta General de Accionsitas y, concede al Secretario de la misma tiempo prudencial para la redacción del Acta; hecho lo cual, es leída de principio a fin y aprobada por los asistentes el mismo día de su constitución, habiendose instlado el día indicado al principio del Acta a las ocho de la mañana y levantado a las doce del día. Por mandarlo la Ley y por su propia voluntad, firman los accionistas concurrentes el acta de la Junta General, en aceptación de la celebración de la misma, aceptación de los puntos tratados dentro del Orden del Día y en aceptación expresa de las resoluciones adoptadas.

*Alfredo Hanna Musse*  
 Dr. Alfredo Hanna Musse  
 Presidente de la Junta General

*Axel Siegert*  
 Sr. Axel Siegert  
 Secretario de la Junta General

*Alfredo Hanna Musse*  
 Dr. Alfredo Hanna Musse  
 accionista

*Pedro Reich*  
 Pedro Reich  
 accionista

p. Gerharh Thulmann      p. Michael von Oppen      p. Investment Holding G.m.b.

*Norma Plaza Aray de Garcia*  
 Dra. Norma Plaza Aray de Garcia  
 en representación

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FERROSTAAL S.A.", REUNIDA EL DIA VIERNES VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, domicilio principal de la compañía "FERROSTAAL S.A.", se reúnen los accionistas de la misma, señores: INVESTMENT HOLDING G.m.b.H., compañía constituida de conformidad con las leyes de la República de Suiza, con domicilio en la ciudad de Berna, representada en este acto, por la Dra. Norma Plaza Aray de García, conforme se acredita de la carta poder que se acompaña al expediente de la presente acta, propietaria de noventa y seis acciones de un mil sucres cada una, ordinarias, nominativas, y por tanto, accionista que representa el noventa y seis por ciento del capital social de la empresa, que se encuentra íntegramente pagado a la fecha; Gerhard Thulmann, ciudadano de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Essen-República Federal de Alemania, propietario de diez acciones de un mil sucres cada una, ordinarias, nominativas y por tanto, accionista que representa el uno por ciento del capital social de la empresa, representado en este acto por la Dra. Norma Plaza Aray de García como se desprende de la carta-poder que, se acompaña a la conformación del expediente de la presente Acta; señor Michael von Oppen, ciudadano de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Essen, República Federal de Alemania, propietario de diez acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, nominativas, ordinarias, que representan el uno por ciento del capital social de la Empresa, representado por la Dra. Norma Plaza Aray de García, según carta-poder que se acompaña al expediente de la presente Acta; el señor Axel Siegert quien interviene por sus propios derechos, propietario de diez acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, ordinarias, nominativas, que representan el uno por ciento del capital social; ciudadano accionista de nacionalidad alemana, domiciliado legalmente en la ciudad de Quito y, el Dr. Alfredo Hanna Musse, accionista de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, propietario de diez acciones en que se divide el capital de la empresa, ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, quien, interviene por sus propios derechos; asiste, además, el Sr. Axel Siegert como Gerente General de la Compañía, conforme lo



Siendo el Dr. Alfredo Hanna Musse, Comisario de la Compañía, los accionistas concurrentes a la reunión que, representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, resuelven nombrarlo Presidente de la Junta General - que con carácter de extraordinaria y universal resuelven expresamente realizar al amparo del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Posesionado de su cargo y habiendo el Gerente<sup>General</sup> de la Compañía elaborado el listado de los accionistas concurrentes a la reunión, se le solicita actúe como Secretario de la Junta y se procede a aprobar el Orden del Día que es del tenor siguiente: 1º Elevación del capital social; 2º Revocatoria de Resolución anterior de la Junta General reunida el trece de Mayo de mil novecientos ochenta. Aprobado el Orden del Día con la declaración de los accionistas concurrentes que se encuentran debidamente enterados de los asuntos que van a tratarse, se procede a la discusión del primer punto del Orden del Día, habiéndose resuelto: 1º) Se eleve el capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, 00/100; 2º) El capital será suscrito íntegramente por los accionistas actuales de la Compañía y en el mismo porcentaje del que a la fecha ostentan como tales; esto es, el noventa y seis por ciento del aumento de capital será suscrito y pagado por Investment Holding G.m.b.H.; el uno por ciento por Gerhard Thulmann; el uno por ciento por Michael von Oppen; el uno por ciento por Axel Siegert y, el uno por ciento por el Dr. Alfredo Hanna Musse; 3º) Previamente a la realización de la inversión deberá obtenerse autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, para la inversión de los inversionistas extranjeros en moneda libremente convertible; 4º) El capital que se aumenta deberá pagarse en dinero efectivo e íntegramente; 5º) Elevada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos conforme a Ley, deberán expedirse nuevos Títulos de acciones a la orden de los actuales accionistas de la Compañía y por el por el porcentaje que les corresponda; 6º) Se autoriza al Gerente General de la -

Compañía para que en representación de la Compañía eleve a escritura pública esta declaración de aumento de capital que la Junta General de la compañía adopta; 7º) Se autoriza al Dr. Alfredo Hanna Musse para que a nombre de la compañía dé todos los pasos necesarios para la eficacia y validez jurídica de las Resoluciones adoptadas en esta Junta General, extraordinaria, universal de accio-

y, 8º) En mérito del aumento de capital que se ha resuelto en esta Junta General, adoptar la siguiente redacción para la reforma consiguiente de estatutos de la Compañía: "ARTICULO VIGESIMO: La Compañía tendrá un capital de DOS MILLONES 00/100 ( S/. 2'000.000,00 ) de Sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de Un mil sucres cada una". Tomando en consideración el segundo punto del Orden del Día, se resuelve: 1º) Revocar las resoluciones adoptadas por la Junta General del trece de mayo de mil novecientos ochenta; 2º) Notificar de esta revocatoria al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, adjuntando la copia del acta anterior; proceder al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital correspondiente; y, 4º) Aceptar la participación de los inversionistas en los términos acordados.- Agotados los puntos del Orden del día, el Dr. Alfredo Hanna Musse declara concluida la Junta General de Accionistas y, concede al Secretario de la misma tiempo prudencial para la redacción del Acta; hecho lo cual, es leída de principio a fin y aprobada por los asistentes el mismo día de su constitución, habiéndose instalado el día indicado al principio del Acta; hecho lo cual es leída de principio a fin y aprobada por los asistentes el mismo día de su constitución, habiéndose instalado el día indicado al principio del Acta a las ocho de la mañana y levantado a las doce del día. Por mandarlo la ley y por su propia voluntad, firman los accionistas concurrentes el Acta de la Junta General, en aceptación de la celebración de la misma, aceptación de los puntos tratados dentro del Orden del día y en aceptación expresa de las resoluciones adoptadas.-



*Dr. Alfredo Hanna Musse*  
 Dr. Alfredo Hanna Musse  
 Accionista

*Axel Siegert*  
 Axel Siegert  
 Accionista

*Dr. Romeo Blay de Garcia* *Dr. Romeo Blay de Garcia* *Dr. Romeo Blay de Garcia*  
~~Dr. Romeo Blay de Garcia~~ ~~Michael von Oppen~~ ~~Investment Holding GmbH.~~

CERTIFICAMOS que, el Acta que antecede fue, redactada, leída, oída y aprobada por, el Secretario de la Junta General y por los accionistas concurrentes a la sesión quienes la suscribieron el mismo día de su constitución, celebrada el día viernes veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y uno, la misma que guarda el mismo tenor que la presente.

*Alfredo Hanna Musse*

Dr. Alfredo Hanna Musse  
Presidente a.h  
de la Junta General de Accionistas

*[Handwritten Signature]*  
Secretario  
de la Junta General  
de Accionistas

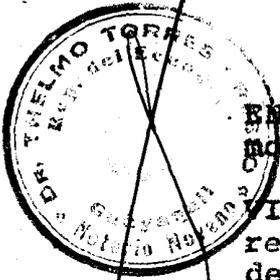
ESPACIO  
EN  
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 546

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION



EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No. 789 de 11 de septiembre de 1975; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974 de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No. 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas,

**R E S U E L V E :**

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que por la suma de \$. 990.000,00 en el equivalente a francos suizos, realizarán en el aumento de capital que va a efectuar la Compañía FERROSTAAL S.A., los siguientes inversionistas extranjeros, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas en sesión de 22 de mayo de 1981:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>INVERSION</u>
INVESTMENT HOLDING G.m.b.H.	Suiza	\$. 960.000,00
GERHARD THULMANN	Alemana	" 10.000,00
MICHAEL von OPPEN	Alemana	" 10.000,00
AXEL SIEGERT	Alemana	" 10.000,00
<b>SUMAN :</b>		<b>\$. 990.000,00</b>

Con este aumento, el capital social de FERROSTAAL S.A, será de \$. 2'000.000,00, el cual, en el 99% constituirá inversión extranjera, y la diferencia pertenecerá a inversionistas nacionales; por tanto, mantiene la calidad de empresa extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

2.

Los inversionistas INVESTMENT HOLDING G.m.b.H., GERHARD THUL MANN, MICHAEL von OPPEN y AXEL SIEGERT se obligan a registrar en el Banco Central del Ecuador la inversión extranjera autorizada y a remitir, a este Ministerio, una copia de dicho registro.

DEROGAR la Resolución No. 205 de 26 de febrero de 1981 expedida por esta Subsecretaría de Comercio e Integración.

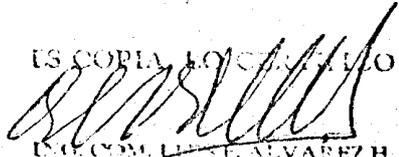
COMUNIQUESE.- Dado, en Quito, a

17 JUN. 1981

CERTIFICA :

  
JOSE VILLACIS PAZ Y MIÑO,  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION,  
ENCARGADO,

ES COPIA LO CERTIFICO

  
ING. COMALILLO ALVAREZ H.

Directora de la Oficina Administrativa

Financiera del BICE

ESPACIO  
EN  
BLANCO

1 eficacia y validez de esta escritura .- (firma  
 2 do ) firma ilegible. DOCTOR ALFREDO HANNA MUSSE.  
 3 ABOGADO . REGISTRO NUMERO : OCHOCIENTOS VEINTIO-  
 4 CHO .- ( HASTA AQUI LA MINUTA ),.- Queda agrega-  
 5 do a mi Registro formando parte de la presen-  
 6 te escritura el nombramiento del señor Axel  
 7 Siegert, en su calidad de Gerente General de la  
 8 Compañía FERROSTAAL S.A. , y su correspondiente  
 9 Acta de Junta General. El compareciente me pre-  
 10 sentó sus respectivos documentos de identifica-  
 11 ción Personal.- Leída que le fué la presente  
 12 escritura de principio a fin y en alta voz, por  
 13 mí el Notario al otorgante, éste la aprobó en  
 14 todas y cada una de sus partes, se afirmó y  
 15 ratificó y firma en unidad de acto y conmigo  
 16 el Notario de todo lo cual doy fé; ENMENDADOS:  
 17 agregado- nacionalidad- mayor- objeto- Interviene- nombramiento  
 18 ocasión- girará- ostenta- mérito- formalidades- sus.- VALE.- ENMEN-  
 19 DADOS: FERROSTAAL (seis veces)- el día viernes- Axel- veintiocho-  
 ostenta.- VALE.- ENMENDADOS: el Notario (dos veces), = VALEN.-

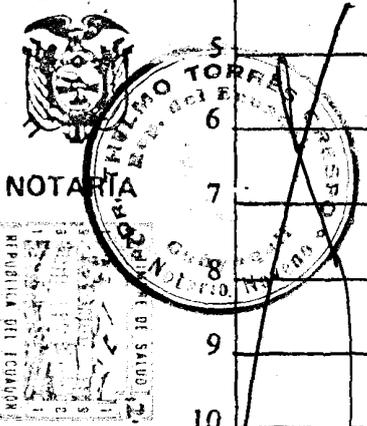
*[Handwritten signature]*

C 170710.188-5  
 CT. 004831

REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 No. 0990365644001

24  
 25  
 26  
 27  
 28

*[Large handwritten signature]*



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno.-



*Thelmo Torres Crespo*  
DR. THELMO R. TORRES C.  
NOTARIO NOVENO

DOY FE : Que con esta fecha y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución N. IG-CA-82-0206, expedida el día de hoy por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se tomó nota de su APROBACION, al margen de la escritura matriz a que se refiere el presente testimonio.- - - - - Guayaquil, Febrero 11 de 1982



*Thelmo Torres Crespo*  
DR. THELMO R. TORRES C.  
NOTARIO NOVENO

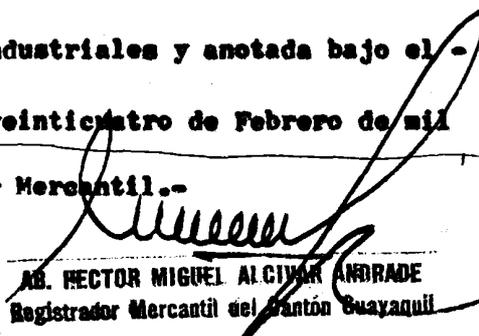
RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-82-0206 de la Superintendencia de Compañías de fecha 11 de Febrero de 1982, al margen de la matriz de fecha 9 de Enero de 1979.- Guayaquil, 12 de Febrero de 1982.



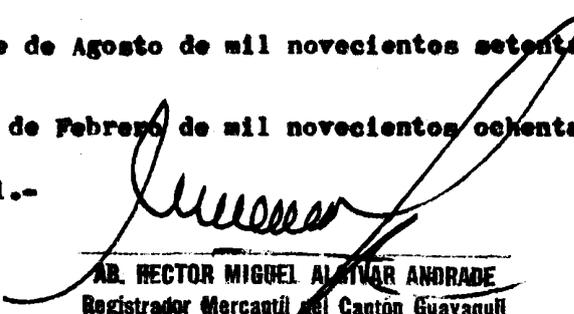
*Dra. Norma Plaza de García*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

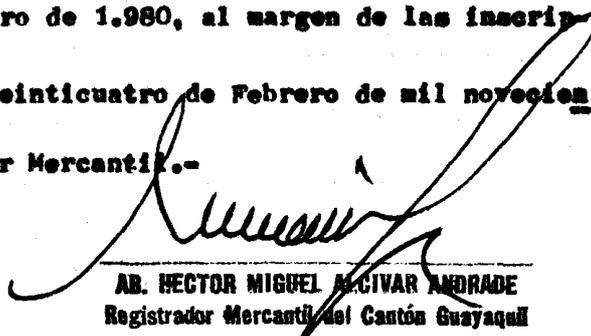
**FICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-82- 1  
0206, dictada el once de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, por  
el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública  
la misma que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Es-  
tatutos de la Compañía "FERROSTAAL S. A.", de fojas 2.245 a 2.263, núme-  
ro 168 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el -  
número 3.119 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil  
novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-  
ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,  
dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el  
Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número  
878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya-  
quil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Re-  
gistrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** QUE con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura  
pública a fojas 1.276 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de  
1.979; y, 13.293 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscrip-  
ciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecien-  
tos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

